



**FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL  
DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS  
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
"FEASSEC"**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PRESENCIAL  
VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2025**

**CRONOGRAMA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA,  
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, COMITÉ DE APELACIONES Y REVISORÍA FISCAL  
PARA EL PERIODO 2025-2026**

<p><b>PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS PERFILES O REQUISITOS:</b> La publicación de los perfiles o requisitos que deberán cumplir los candidatos que se postulan para ser miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal, se realizará en la siguiente manera:</p> <p>1.Publicación en la página web oficial de "FEASSEC", <a href="http://www.feassec.com">www.feassec.com</a>, 2.A través de mensajes enviados a los asociados a la dirección de correo electrónico registrados en "FEASSEC".</p>	<p>Amás tardar el 07 de febrero de 2025.</p>
<p><b>INSCRIPCIONES Y POSTULACIONES.</b> Los candidatos que se postulan para ser miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal, deberán inscribirse en el siguiente periodo:</p>	<p>Del 07 al 14 de febrero de 2025, a partir de las 8:00 horas y hasta las 17:00 horas.</p>
<p><b>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.</b> En atención a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 82° del Estatuto vigente de "FEASSEC", corresponde al Comité de Control Social la verificación del cumplimiento del perfil requerido para la postulación y durante la vigencia del cargo, de los integrantes de los diferentes órganos de administración, control y vigilancia y Comité de Apelaciones de "FEASSEC".</p>	<p>Se realizará entre el 17 y 18 de febrero de 2025.</p>
<p><b>COMUNICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.</b> El Comité de Control Social expedirá una certificación sobre el cumplimiento y los requisitos de los candidatos inscritos a ser elegidos integrantes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal.</p>	<p>Esa comunicación será expedida a más tardar el 18 de febrero de 2025.</p>
<p><b>TÉRMINO PARA SUBSANAR O RECIBIR NUEVAS POSTULACIONES.</b> En caso de no acreditarse por parte de los postulados el cumplimiento de los requisitos o no se logre el número de postulados correspondientes a las vacantes a proveer, los candidatos podrán subsanar las falencias presentadas. Este mismo término se tendrá en cuenta para recibir nuevas postulaciones.</p>	<p>19 de febrero de 2025</p>
<p><b>VERIFICACIÓN FINAL DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.</b> La verificación definitiva del cumplimiento de requisitos de los candidatos que se postulan para desempeñarse como miembros principales o suplentes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal, se llevará a cabo por parte del Comité de Control Social.</p>	<p>A más tardar el 21 de febrero de 2025.</p>
<p><b>CERTIFICACIÓN OFICIAL DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.</b> El Comité de Control Social expedirá, una certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos de los candidatos que se postulan para desempeñarse como miembros principales o suplentes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal.</p>	<p>Amás tardar el 21 de febrero de 2025</p>

**EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.** La inscripción de los candidatos que se postulan para ser miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal, se realizará en el formato de postulación, al cual podrán acceder los interesados ingresando a la página web oficial de "FEASSEC", [www.feassec.com](http://www.feassec.com).

El siguiente cronograma fue aprobado en reunión ordinaria de Junta Directiva del 31 de enero de 2025, según consta en Acta 035 de la misma fecha y en la Resolución No. 025 del 31 de enero de 2025, Por la cual se definen las políticas de divulgación de los perfiles de los candidatos para ser miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal, se reglamentan las inscripciones, postulaciones, procedimiento para la elección y se establece el formato que se debe diligenciar para formalizar la postulación.